Año de 1902 Viernes 7 de Febrero Número 31

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos........ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Siendo probable que las recientes nevadas, dén lugar á alguna crecida extraordinaria de los ríos, sobre todo si son seguidas de vientos y lluvias templados que ocasionen un rápido deshielo, como parece iniciarse ya, y aun cuando el natural encauzamiento de aquéllos, en esta provincia, no permita daños de consideración, encarezco á los Alcaldes la necesidad de que adopten en sus respectivos términos municipales, todas las disposiciones que su celo les sugiera conducentes á aminorarlos hasta donde sea posible, previniendo á los habitantes ribereños á quienes más directamente pueda interesar; prohibiendo, si llega el caso, por el tiempo que sea preciso, el funcionamiento de las barcas de servicio público y particular, el uso de molinos, de vados y puentes que puedan ofrecer algún riesgo, en evitación de atrevimientos temerarios y demás medidas oportunas.

Estas precauciones generales se observarán especialmente para los ríos Sil y Miño; dándome aviso por el medio más rápido, así como también á las Autoridades locales limítrofes, en el sentido descendente del río, inmediatamente que ocurra alguna elevación del nivel del Sil que se salga de los límites de las crecidas anuales ordinarias.

Orense 6 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España.

Minas

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha servido el Sr. Gobernador admitir, sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, una instancia de D. Evencio de Castro, vecino de Entrimo solicitando el registro de catorce pertenencias de mineral de estaño con el nombre de *Sultana* en el paraje de Rozados, términos de monte de Regueiro y Penado Pinto, Ayuntamiento de Entrimo, con la designación siguiente:

Se tendrá por punto de partida la charca de abajo del riego del pueblo de Hospital, desde el que se medirán 500 metros al Norte para la primera estaca; al Oeste 200; al Sur 700; al Esto 200 y al Norte 200 para concurrir al punto de partida y cerrar el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 23 de la vigente Ley de Minas y más disposiciones.

Orense 6 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Naranjo.*

Notificación

El Sr. Gobernador civil de la provincia en providencia de 18 de Enero último, se ha servido decretar lo siguiente:

«Resultando del reconocimiento practicado sobre el terreno que este expediente ha incurrido en los defectos indicados en los artículos 30 del Reglamento para la ejecución de la ley de Minas vigente, procede con arreglo al mismo declarar sin efecto la designación y sin curso el expediente, notificándose la resolución al interesado.»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado á los efectos legales.

Orense 6 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Naranjo.*

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

En la sesión celebrada por esta Junta en 30 de Enero último se acordó publicar las propuestas correspondientes al concurso único de Septiembre de 1901 para la provisión de las escuelas en aquel anunciadas en virtud de lo que determinan los artículos 27 y 28 del Reglamento de 6 de Julio de 1900. Asimismo se acordó provistar en Maestro la escuela incompleta mixta de Macendo, en el Ayuntamiento de Castrelo de Miño por haberlo solicitado así dicho Ayuntamiento en comunicación de 8 de Julio del año último y posteriormente al anuncio del concurso.

Los aspirantes que se consideren postergados en estas propuestas, podrán alzarse de ellas en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente, ante el Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, presentando sus reclamaciones en la Secretaría de esta Junta provincial, á fin de darles el debido curso.

Las propuestas acordadas son las siguientes:

Para la escuela completa de niños del Ayuntamiento de Piñor de Cea dotada con 625 pesetas anuales, don Pedro Benitez Costa, Maestro elemental con 11 años, 3 meses y 22 días en escuela de igual sueldo y 20 años, 3 meses y 7 días de servicios en propiedad en la enseñanza pública.

Para la idem de Manzaneda dotada con 625 pesetas anuales, D. Ricardo González Rivado, Maestro superior con 12 años un mes y 17 días en escuela de igual sueldo legal y 13 años, 7 meses y 18 días de servicios en propiedad.

Para la idem de San Ciprián de Viñas dotada con 625 pesetas don Florindo Gil, Maestro elemental con 13 años, 7 meses y 12 días en escuela de igual sueldo y 19 años, 11 meses y 8 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Villardevós dotada con 625 pesetas, D. Ricardo Ramilo, Maestro superior con 5 años y 2 meses en escuela de igual sueldo y 11 años, 11 meses y 7 días de servicios en propiedad.

Para la auxiliaría de la escuela de niños del Barco de Valdeorras, dotada con 625 pesetas, D. Vicente González Arias, Maestro superior con un año, un mes y 24 días en escuela de igual sueldo y 11 años y 2 meses de servicios en propiedad.

Para la escuela completa de niñas del Ayuntamiento de Piñor de Cea, dotada con 625 pesetas anuales, D.ª Amalia Ampudia, Maestra superior con un año, 6 meses y 5 días de servicios en escuela de igual sueldo y 14 años, 8 meses y 13 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Rubiana dotada con 625 pesetas anuales, D.ª Adelaida Peleteiro, Maestra elemental con 550 pesetas de sueldo, 21 años, 8 meses y 14 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Ríos dotada con 625 pesetas, D.ª Concepción Llopis, Maestra elemental, con 15 años, 8 meses y 24 días de servicios en propiedad en escuela de igual sueldo.

Para la idem de Bollo dotada con 625 pesetas y 200 pesetas de aumento voluntario, D.ª María Teresa Suárez Fernández, Maestra elemental con 2 años, un mes y 14 días en escuela de igual sueldo, 10 años, 10 meses y 10 días de servicios en propiedad.

Para la escuela completa mixta de Sabariz, en el Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, dotada con 625 pesetas anuales, D.ª María Francisca Prieto Soutullo, Maestra Superior con 450 pesetas de sueldo y 7 años, un mes y 3 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Chaguazoso, en el Ayuntamiento de Mezquita, dotada con 625 pesetas, D.ª Generosa Alvarellos Vispo, Maestra superior con 375 pesetas de sueldo y 4 años y 29 días de servicios en propiedad.

Incompletas mixtas y de temporada que se provistan en Maestros

Para la de Piñor en el Ayuntamiento Barbadanes, dotada con 250 pesetas de sueldo, D. Enrique García, Maestro elemental con oposiciones aprobadas, escuela de igual sueldo y 4 años, un mes y 11 días de servicios en propiedad.

Para la de Lebozán en el Ayuntamiento de Beariz, dotada con 250

pesetas, D. José Manuel Barco Robledo, Maestro elemental con 8 meses y 14 días de servicios en propiedad en escuela de temporada.

Para la de Macendo en el Ayuntamiento de Castrelo de Miño, don José Barril Babarro, Maestro elemental con un año, 3 meses y 22 días de servicios interinos.

Para la de temporada de Baronzás, en el Ayuntamiento de Ginzo de Limia, D. Daniel Ruido González, Maestro elemental con 3 años 2 meses y 15 días de servicios interinos.

Incompletas mixtas y de temporada que se provistan en Maestras

Para la incompleta mixta de Santa María de Castrelo en el Ayuntamiento de Castrelo de Miño, dotada con 450 pesetas, doña María Josefa Rivas Gil, Maestra superior, con 400 pesetas de sueldo y 6 años 8 meses y 8 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Verán en el Ayuntamiento de Leiro, dotada con 450 pesetas, doña Filomena Granda Regueiro, Maestra superior, con oposiciones aprobadas, 375 pesetas de sueldo y 6 años 8 meses y 2 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Sobradelo en el Ayuntamiento de Junquera de Ambia, con 250 pesetas de sueldo, doña Evarista Baisa, Maestra superior, con 250 pesetas de sueldo y 7 años 3 meses y 26 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Sabucedo en el Ayuntamiento de Porquera, dotada con 250 pesetas, doña Teresa Espiñedo Blanco, Maestra elemental, con 250 pesetas de sueldo y un año 4 meses y 12 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Condado en el Ayuntamiento de Padrenda, dotada con 250 pesetas, doña Esperanza Novoa, Maestra superior, con 250 pesetas de sueldo y un año, 3 meses y 28 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Santa Comba en el Ayuntamieto de Bande, dotada con 250 pesetas, doña Asunción González, Maestra superior, con 250 pesetas de sueldo y 4 meses y 14 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Conso en el Ayuntamieuto de Sandianes, dotada con 250 pesetas, doña Artemia Durán Medina, Maestra superior, con 250 pesetas de sueldo y 4 meses de servicios en propiedad.

Para la idem de Castro en el Ayuntamiento del Barco, dotada con 250 pesetas, doña Daría Rodríguez Cerviño, Maestra superior, con 250 pesetas de sueldo y 3 meses y 11 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Conso en el Ayuntamiento de Avión, con 250 pesetas, doña Adorinda Villanueva, Maestra superior, con 250 pesetas de sueldo y 2 meses y 29 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Prado y Riobó en el Ayuntamiento de Villar de Barrio, dotada con 250 pesetas, doña Clarisa Mariñas, Maestra elemental, con 125 pesetas de sueldo, 3 años y 8 días de servicios en propiedad.

Para la de Aceredo en el Ayuntamiento de Lóvios, doña Alejandra Barrero, Maestra superior, con 125 pesetas de sueldo y 2 años 3 meses y 24 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Paradela en el Ayuntamiento de Manzaneda, dotada con 250 pesetas, doña Sofía Amor, Maestra superior, con 125 pesetas de sueldo y un, año 9 meses y 19 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Lobás en el Ayuntamiento de Calvos de Randin, dotada con 250 pesetas, doña Sofía Yáñez, Maestra superior, con 125 pesetas de sueldo y 8 meses y 27 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Pereiro en el Ayuntamiento de Mezquita, dotada con 250 pesetos, doña Cándida Gómez López, Maestra superior, con 125 pesetas de sueldo y 4 meses y 6 días de servicios en propiedad.

Para la idem de Santigoso en el Ayuntamiento del Barco, dotada con 250 pesetas, doña Leonides Luengo, Maestra superior, con oposiciones aprobadas y 4 años, 7 meses y 28 días de servicios interinos.

Para la de Prada en el Ayuntamiento de la Vega, dotada con 250 pesetas, doña Eladia González, Maestra superior, con oposiciones aprobadas y 2 años, 7 meses y 18 días de servicios interinos.

Para la de Carracedo en el Ayuntamiento de la Vega, dotada con 250 pesetas, doña Rosa Cabanes, Maestra superior y 4 años, 10 meses y 25 días de servicios interinos.

Para la idem de Solveira en el Ayuntamiento de Viana, dotada con 250 pesetas, doña Josefa Acevedo Rodríguez, Maestra superior, con 2 años, 2 meses y 28 días de servicios interinos.

Para la de temporada de Paradela en el Ayuntamiento de Porquera, dotada con 125 pesetas, doña Carmen Iglesias, Maestra superior, con 1 año, 11 meses y 17 días de servicios interinos.

Para la idem de Manzalvos en el Ayuntamiento de Mezquita, dotada con 125 pesetas, doña Obdulia García Tizón, Maestra superior, con 1 año, 9 meses y 7 días de servicios interinos.

Para la de Esculqueira en el Ayuntamiento de Mezquita, dotada con 125 pesetas, doña Josefa Taboada Martínez, Maestra superior, con 1 año, 4 meses y 23 días de servicios interinos.

Y para la idem de Santa Eulalia en el Ayuntamiento de Petín, dotada con 100 pesetas, doña Esclavitud Bernardez Prado, Maestra superior, con un año, 4 meses y 11 días de servicios interinos.

Orense 4 de Febrero de 1902.— El Presidente, *Gabriel R. España*.— El Secretario, *Gerardo Alvarez Limeses.*

Junta provincial de Instrucción pública de Orense.

Relación por orden de méritos y servicios de los aspirantes que se han presentado á las escuelas anunciadas por concurso único en el «Boletín oficial» de 30 de Septiembre de 1901.

Aspirantes á la escuela completa de niños en el Ayuntamiento de Piñor de Cea, dotada con 625 pesetas anuales.

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS: Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
1	Pedro Benitez Costa	E.	625	11	3	22	20	7	13	»	»	»	
2	Carlos Rodríguez	E.	625	11	»	18	2	10	18	»	»	»	
3	Ricardo Ramilo Alonso	S.	625	5	2	»	11	11	7	»	»	»	
4	Francisco González Díaz	E.	625	2	8	17	13	5	24	»	»	»	
5	Angel Alonso Fernández	E.	625	1	2	8	9	3	4	»	»	»	
6	Ramón Núñez Tacón	E.C.R.S	625	1	»	14	13	4	19	»	»	»	
7	Ignacio Bello González	E.	500	»	»	»	27	7	29	»	»	»	
8	Marcelino Suárez	E.	500	»	»	»	22	11	23	»	»	»	
9	Luis Barreiros	E.	375	»	»	»	29	8	29	»	»	»	
10	Tomás Lamas García	E.	325	»	»	»	30	1	6	»	»	»	
11	Pedro Nogueira Souto	E.	275	»	»	»	31	8	6	»	»	»	
12	José Cid Chicharro	E.	275	»	»	»	10	9	16	»	»	»	
13	Manuel Fernández Forneiro	E.	264	»	»	»	11	2	28	»	»	»	
14	Eugenio Yáñez	E.	250	»	»	»	31	6	14	»	»	»	
15	Manuel María Alonso Fernández	E.	250	»	»	»	24	8	5	»	»	»	
16	Julian Rodríguez	E.	250	»	»	»	21	9	20	»	»	»	
17	Castor Rego	E.	250	»	»	»	21	2	19	»	»	»	
18	Apolinar Lage	E.	250	»	»	»	20	6	5	»	»	»	
19	Enrique Araujo Alvarez	E.	250	»	»	»	18	6	5	»	»	»	
20	Damaso López Alvarez	E.	250	»	»	»	21	9	20	»	»	»	
21	José María Ledo Lorenzo	E.	250	»	»	»	16	»	19	»	»	»	
22	Florentino Rodríguez Garballeda	E.	250	»	»	«	14	11	25	»	»	»	
23	José Farto Farto	S.	250	»	»	»	12	8	20	3	3	27	Oposiciones aprobadas.
24	Darío Mendez	E.	250	»	»	»	12	»	19	»	»	»	
25	Sadot Caamaño Borrajeiros	E.	250	»	»	»	9	4	1	»	»	»	
26	Cesáreo Jamardo	S.	250	»	»	»	8	8	3	»	»	»	
27	Perfecto Fernández	S.	250	»	»	»	7	8	23	»	»	»	
28	Ramón Rey Vázquez	S.	250	»	»	»	5	3	9	»	»	»	
29	José Nogueira Porto	S.	250	»	»	»	5	3	6	»	»	»	
30	Maximiliano Meilan	E.	250	»	»	»	5	3	4	»	»	»	
31	Celestino Veiga	S.	250	»	»	»	5	2	15	»	»	»	
32	Juan Rico Castro	E. y R. S.	250	»	»	»	5	2	5	»	»	»	
33	Cesáreo Moliner	S.	250	»	»	»	4	11	13	»	»	»	
34	Juan Pena Cirin	S.	250	»	»	»	4	11	9	»	»	»	
35	Delfín Penín	E.	125	»	»	»	7	8	10	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa de niños en el Ayuntamiento de Manzaneda, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
1	Ricardo González Rivado	S.	730	12	1	17	13	7	18	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
2	Ricardo González Rodríguez	E.	625	11	7	9	15	7	23	»	»	»	
3	Ricardo Rodríguez Vila	E.	625	6	8	18	14	10	9	»	»	»	
4	Ricardo Ramilo Alonso	S.	625	5	2	»	11	11	7	»	»	»	
5	Angel Moreno Fernández	E.	625	1	2	8	9	3	4	»	»	»	
6	Vicente González Arias	S.	625	1	1	24	11	2	»	»	»	»	
7	Ramón Núñez Tacón	E.C.R.S.	625	1	»	14	13	4	19	»	»	»	
8	Ignacio Bello González	E.	500	»	»	»	27	7	29	»	»	»	
9	Marcelino Suárez	E.	500	»	»	»	22	11	23	»	»	»	
10	Luís Barreiros	E.	375	»	»	»	29	8	29	»	»	»	
11	Tomás Lamas García	E.	325	»	»	»	30	1	6	»	»	»	
12	José Cid Chicharro	E.	275	»	»	»	10	9	16	»	»	»	
13	Manuel Fernández Fernández	E.	264	»	»	»	11	2	28	»	»	»	
14	Pedro Nogueira Souto	E.	250	»	»	»	31	8	6	»	»	»	
15	Eugenio Yáñez	E.	250	»	»	»	31	6	14	»	»	»	
16	Manuel M.ª Alonso Fernández	E.	250	»	»	»	24	8	5	»	»	»	
17	Julián Rodríguez	E.	250	»	»	»	21	9	20	»	»	»	
18	Castor Rego	E.	250	»	»	»	21	2	19	»	»	»	
19	Apolinar Lage	E.	250	»	»	»	20	6	5	»	»	»	
20	Enrique Aurujo Alvarez	E.	250	»	»	»	18	6	5	»	»	»	
21	Dámaso López Alvarez	E.	250	»	»	»	18	5	26	»	»	»	
22	José María Ledo Lorenzo	E.	250	»	»	»	16	»	19	»	»	»	
23	Florentino Rcdríguez Carballeda	E.	250	»	»	»	14	11	27	»	»	»	
24	José Farto y Farto	S.	250	»	»	»	12	8	20	3	3	27	
25	José Antonio Vázquez	E.	250	»	«	»	12	3	16	»	»	»	
26	Darío Méndez	E.	250	»	»	»	12	»	19	»	»	»	
27	Sadót Caamaño Borrajeiros	E.	250	»	»	»	9	4	1	»	»	»	
28	Cesáreo Jamardo	S.	250	»	»	»	8	8	3	»	»	»	
29	Perfecto Fernández	S.	250	»	»	»	7	8	23	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
30	Ramón Rey Vázquez	S.	250	»	»	»	5	3	9	»	»	»	
31	José Noguerol Porto	S.	250	»	»	»	5	3	6	»	»	»	
32	Maximiliano Meilán	E.	250	»	»	»	5	2	15	»	»	»	
33	Juan Rilo Castro	E. y R. S.	250	»	»	»	5	2	5	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
34	Cesáreo Moliner	S.	250	»	»	»	4	11	13	»	»	»	
35	Manuel Peña Cirín	S.	250	»	»	»	4	11	9	»	»	»	
36	Delfín Penín	E.	125	»	»	»	7	8	5	»	»	»	

Aspirantes á la escuela completa de niños en el Ayuntamiento de San Ciprián, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
1	Florindo Gil	E.	625	13	7	12	19	11	8	»	»	»	
2	Ricardo González Ribado	S.	730	12	1	17	13	7	18	»	»	»	Oposiciones aprobadas.
3	Ricardo González Rodríguez	E.	625	11	7	9	15	7	23	»	»	»	
4	Pedro Benito Costa	E.	625	11	3	22	20	7	13	»	»	»	
5	Cárlos Rodríguez	E.	625	11	»	18	12	2	18	»	»	»	
6	Ricardo Ramilo Alonso	S.	625	5	2	»	11	11	7	»	»	»	
7	Francisco González Diaz	E.	625	2	8	17	13	5	24	»	»	»	
8	Angel Alonso Fernández	E.	625	1	2	8	9	3	4	»	»	»	
9	Vicente Gonzalez Arias	S.	625	1	1	24	11	2	»	»	»	»	
10	Ramón Nuñez Tacón	E. y C.R.S.	625	1	»	14	13	4	19	»	»	»	
11	Ignacio Bello González	E.	500	»	»	»	27	7	29	»	»	»	
12	Marcelino Suárez	E.	500	»	»	»	23	11	23	»	»	»	
13	Indalecio Carril	S.	500	»	»	»	31	1	21	»	»	»	
14	Luis Barreiros	E.	375	»	»	»	29	8	29	»	»	»	
15	Tomás Lamas García	E.	325	»	»	»	30	1	6	»	»	»	
16	Pedro Nogueira Souto	E.	375	»	»	»	31	8	6	»	»	»	
17	José Cid Chicharro	E.	375	»	»	»	10	9	16	»	»	»	
18	Manuel Fernández Forneiro	E.	264	»	»	»	11	2	28	»	»	»	
19	Eugenio Yáñez	E.	250	»	»	»	31	6	14	»	»	»	
20	Manuel M.ª Alonsn Fernández	E.	250	»	»	»	24	8	5	»	»	»	
21	Julián Rodríguez	E.	250	»	»	»	21	9	20	»	»	»	
22	Castor Rego	E.	250	»	»	»	21	2	19	»	»	»	
23	Apolinar Lage	E.	250	»	»	»	20	6	5	»	»	»	
24	Enrique Araujo Alvarez	E.	250	»	»	»	18	6	5	»	»	»	
25	Dámaso López Alvarez	E.	250	»	»	»	18	5	26	»	»	»	
26	José M.ª Ledo Lorenzo	E.	250	»	»	»	16	»	19	»	»	»	
27	Florentino Rodríguez Carballeda	E.	250	»	»	»	14	11	25	»	»	»	
28	José Farto Farto	S.	250	»	»	»	12	8	20	3	3	27	
29	José Antonio Vázqnez	E.	250	»	»	»	12	3	16	»	»	»	
30	Darío Méndez	E.	250	»	»	»	12	»	19	»	»	»	
31	Sadot Camaño Borrajeiros	E.	250	»	»	»	9	4	1	»	»	»	
32	Cesáreo Jamardo	S.	250	»	»	»	8	8	3	»	»	»	
33	Perfecto Fernández	S.	250	»	»	»	7	8	23	»	»	»	
34	Ramón Rey Vázquez	S.	250	»	»	»	5	3	9	»	»	»	
35	José Noguerol Porto	S.	255	»	»	»	5	3	6	»	»	»	
36	Máximiliano Meilán	E.	250	»	»	»	5	3	4	»	»	»	
37	Celestino Veiga	S.	250	»	»	»	5	2	15	»	»	»	
38	Juan Rilo Castro	E. y R.S.	250	»	»	»	5	2	5	»	»	»	
39	Cesáreo Moliner	S.	250	»	»	»	4	11	13	»	»	»	
40	Manuel Peña Cirín	S.	250	»	»	»	4	11	9	»	»	»	
41	Delfín Penín	E.	125	»	»	»	7	8	10	»	»	»	

(Se continuará.)

JUZGADOS

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Martínez y Gregorio Pérez Ferreiro, vecinos del pueblo de Medeiros, Ayuntamiento de Monterrey en este partido, que se ausentaron de su domicilio, ignorándose su actual paradero y cuyas señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Merced, número seis, con el fin de ser constituidos en prisión provisional por consecuencia de sumario criminal que se les siguió por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que sino lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, auxiliares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniendolos caso de ser hábidos á mi disposición en la cárcel de este partido, con las debidas seguridades.

Verín tres de Febrero de mil novecientos dos.—Luis de la Escosura.—El actuario, Jesús Pérez.

Señas de Ramón Martínez

Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas y ojos idem, nariz regular, cara redonda, barba ninguna, color bueno, sin señas particulares. Viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño de corte color negro, gasta sombrero de paño negro y calza borceguíes de becerro.

Señas de Gregorio Pérez

Edad 18 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba ninguna, color bueno y sin señas particulares. Viste sombrero de paño blanco, chaqueta, chaleco y pantalón de paño color claro y calza borceguíes de becerro.

Don Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de la villa de Ribadavia y su partido.

Hago público: que en el incidente de pobreza promovido por D.ª Jesusa Alvarez Padrón para litigar con su marido José de Castro, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Ribadavia á diecisiete de Diciembre de mil novecientos uno; vistos por mi D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos promovidos por Jesusa Alvarez Padrón, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Benito Puga, bajo la dirección del Letrado D. Leopoldo Meruéndano, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con su marido José de Castro, con objeto de reclamar alimentos con que atender á su subsistencia, éste mayor de edad, de oficio herrero, vecino de esta misma villa y residente accidentalmente en Pontevedra, en cuyos autos es parte el Sr. Liquidador de Derechos reales de este partido en represetación del Estado, hallándose constituído en rebeldía.

Fallo: que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á Jesusa Alvarez Padrón, y mando que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil, se le defienda como tal pobre, con derecho á gozar de los beneficios del art. 14 de dicha ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que por rebeldía del demandado se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eladio R. Valeiras.»

Así resulta de dicha sentencia á que me remito y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, firmo el presente en Ribadavia á primero de Febrero de mil novecientos dos.—Eladio R. Valeiras.—Por mandado de su señoría, Félix Quijada.

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de Orense.

Hago saber: que en este Juzgado y escribanía del que autoriza, penden diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Alejandro Rodríguez Cobelas, á nombre de Pablo Figueiral, vecino de esta ciudad, contra doña Josefina Pérez Mosquera, vecina de Sagra, Ayuntamiento y partido de Carballino, representada por el Procurador don Gonzalo Feijóo Rivera, sobre reclamación y pago de pesetas procedentes de hospedaje y manutención durante cuatro meses y las costas, en cuyas diligencias fueron embargadas, tasadas y mandadas anunciar en segunda subasta, entre otras partidas, las de los inmuebles siguientes:

1.ª Monte en el paraje de «Regueiriña», de una área veinticuatro centiáreas; demarca Norte más terreno suyo, Sur camino, Este de Joaquín Veiga y Oeste de Rogelio Pérez: su valor doce pesetas.

Herencia que fué de don Andrés Pérez Firvida dejada á la Josefina Pérez.

2.ª Una casa de alto y bajo, pero sin piso y su techo deteriorado y en malos formales de un lagar, sus paredes regularmente concertadas, sita en el pueblo de Penedo, de dicha parroquia de Sagra, sin número, mide de solar cincuenta y nueve metros veintiocho decímetros, al Norte de dicha casa un patio cerrado de servicio común de esta partida, y la casa terrena, partida doce, siguiente que mide de solar ochenta metros, sesenta y cuatro decímetros, y por su lado Sur y Este de la casa y patio, siete áreas treinta y cinco centiáreas de viñedo; demarca todas en junto por Nordeste con su casa partida doce siguiente, y otra de Camilo Barroso, á Noroeste patio de María Josefa de Soto, y terreno de Rosa Barroso, á Suroeste terreno de Ignacia Villar, y al Surdeste casa y tierra de Pilar Mouriño: su valor seiscientas pesetas.

3.ª Labradío y viñedo en dicho penedo, y paraje Fornos, á mediaciones de la anterior, de tres áreas treinta y siete centiáreas, figura un exágono irregular; que demarca á Nordeste de Pilar Mouriño y otro, Suroeste de Ignacio Villar, Sudeste de Severino Soto, y Noroeste la viña partida anterior: valor ciento treinta pesetas.

4.ª Labradío y viñedo peñascal, en el mismo paraje, de dos áreas setenta y tres centiáreas; que demarca á Noroeste y Nordeste de Ignacio Villar, Suroeste de Severino Soto, muro en medio, y á Sudeste camino público, muro en medio: su valor sesenta y cinco pesetas.

5.ª Una casa terrena en dicho pueblo de Penedo, sin número, que mide de solar veintisiete metros cuadrados y se demarca por Nordeste de Ignacio Villar, á Noroeste la entrada, el patio de servicio de esta casa y la partida anterior, á Suroeste dicho patio, y á Sudeste casa de Camilo Barroso: su valor ciento veinticinco pesetas.

6.ª Labradío con diez castaños viejos, decotados de poco tiempo en el paraje «Souto da Torre», de dieciseis áreas setenta y siete centiáreas, y se demarca al Este con soto de Juan Quesada, Sur de Francisco Pérez y Manuel González, Oeste con el diestral, camino en medio y á Nordeste de Paulina Pérez: su valor doscientas setenta y cinco pesetas.

7.ª Monte en el mismo paraje «Souto da Torre», de diez áreas cincuenta centiáreas; que demarca á Nordeste de José Pérez, Sudeste de Benjamín Rodríguez, Noroeste una finca diestral, muro en medio: su valor ciento cinco pesetas.

8.ª Las trescientas pesetas del Clemente Pérez, de Bouteiro de Zagra, hipotecadas sobre la finca siguiente:

Una casa terrena de cachotería y madera, cubierta de paja y teja vulgar, colmos, sita en dicho pueblo de Bouteiro, con su resio á labradío y cepas por su Norte, Sur y Este que todo junto mide de superficie siete áreas dieciseis centiáreas; figurando un cuadrilátero, que demarca á Norte camino á la fábrica, Sur de José Fariñas, sendero de medio, y más terreno de Inocencio Pinal y esquina de Ramón Pérez, Oeste dicha carretera en su esquina y la parte principal, centenera de Secundino Fernández y Este sendero de servidumbre: su valor trescientas pesetas.

Suma el valor total de las partidas relacionadas, mil seiscientas doce pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la compra venta de dichas partidas con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasa, podrán concurrir á la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número veinticinco, calle de Santo Domingo de esta Ciudad ó á la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia del referido Carballino, á las once horas del día dieciocho del próximo mes de Marzo, en que simultáneamente tendrá lugar el remate á favor del más ventajoso licitador no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la citada subasta.

Y para tomar parte en la misma deberán los expresados licitadores consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la enunciada subasta, sin cuyo requisito no serán tampoco admitidas, advirténdose no existen títulos de propiedad de las fincas relacionadas, sin perjuicio de subsanarlos por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Dado en Orense á tres de Febrero de mil novecientos dos.—Florencio A. Lasiote.—El actuario, Pedro Cardero.

El Licenciado don Eduardo Fernández, Juez municipal de Puebla de Trives.

Hago saber: que rectificadas las listas de cabezas de familia y de capacidades, por la Junta de este término, que determina la ley estableciendo el juicio de Jurados, correspondientes á este año, se hallarán expuestas en la Secretaría de este Juzgado, durante la primera quincena de Febrero próximo, dentro de la cual, todos los vecinos del mismo, pueden reclamar las inclusiones ó exclusiones que crean procedentes.

Puebla de Trives veintinueve de Enero de mil novecientos dos.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Pedro Pérez.

Rectificadas por la Junta las listas de Jurados, cabezas de familia y capacidades de este término municipal se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante la primera quincena del mes de Febrero próximo, á fin de que los interesados puedan aducir las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Juzgado municipal de Chandreja á veintiocho de Enero de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Joaquín Alvarez Nóvoa.

Don Manuel Rodríguez Gil, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, he acordado en providencia de esta fecha anunciarla, á fin de que los que á ella quieran optar presenten sus solicitudes dentro del término de quince días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y acompañando los documentos á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Y para su inserción en dicho periódico, expido el presente en Cea á veintiseis de Enero de mil novecientos dos.—Manuel Rodríguez.—El Secretario, Hilario García.

Edictos militares

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería de Valencia núm. 23

Relación nominal de individuos de este primer Batallón que terminados sus ajustes con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1900 «Diario oficial», núm. 753, no han solicitado de esta Comisión los alcances que les resultan en los mismos.

Soldado, Adolfo Rosendo Galián, Cernado.
Idem, Benigno Rodríguez Suárez, Portela.
Idem, Francisco Alvarez Alonso, Coregido.
Idem, Francisco Bravo Barroso, Cea.
Idem, Juan García Estévez, Córgomo.
Idem, José Gómez Quinta, San Martín.
Idem, José Pereira Pérez, Arenteiro.
Idem, José Francisco Fernández, Cobelo.
Idem, José López Robledo, Troncedo.
Idem, Manuel Araujo Calviño, Forja.
Idem, Valentín Fernández Mojón, Aveleda.
Idem, Manuel González Bernárdez, Cuesta del Cuco.
Todos de la provincia de Orense.

San Sebastián 22 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Juan Cerrero.—V.º B.º: El Coronel, L. Herrero.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15